

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -  
VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2022-000253-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Mediante auto interlocutorio No.405 del 28 de junio de 2022, se admitió el medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, iniciado por el CONJUNTO RESIDENCIAL RANCHO CHICO contra el MUNICIPIO DE ANDALUCIA-SECRETARIA DE GOBIERNO- INSPECCIÓN JUDICIAL.

El auto admisorio de la demanda, fue notificado a la entidad demandada el día 6 de julio de 2022. El término legal venció el día **25 de julio de 2022**, lo anterior atendiendo lo ordenado en el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

Dentro de dicho término la parte demandada Municipio de Andalucía, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentada el 14 de julio de 2022)

De las excepciones propuestas por Municipio de Andalucía se corre traslado en la página web de la Rama judicial, se fija el 4 de agosto y corre los días 5, 8 y 9 de agosto de 2022.

Para proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -  
VALLE DEL CAUCA

**TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE  
ANDALUCÍA**

**FECHA: AGOSTO 17 DE 2022**

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2022-00253	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos	Conjunto Residencial al Rancho Chico	Municipio de Andalucía	Agosto 18 de 2022	Agosto 22 de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA